GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:3.764.213

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 29.291

SANTIAGO, 27/03/2013

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 27.03.2013, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 547.787 (quinientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 28.917 de fecha 27 de Marzo de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIALIZADORA Y RECUPERADORA DE SINIESTROS LTDA. representado por ANDRÉS IGNACIO LARA ALBA, 10.375.922-6, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Roberto Manuel CHAVEZ FLORES de nacionalidad PERUANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 28.917 de fecha 27 de Marzo de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIALIZADORA Y RECUPERADORA DE SINIESTROS LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$ 273.894 (doscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº 6164420 del Banco ESTADO al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPR/mgs [13094]27/03/2013

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado

